

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0291/18, el Decreto N° 1621/18, el Decreto N° 2157/18, el Decreto N° 2687/18, el Decreto N° 3789/18, el Decreto N° 4455/18 y el Expediente D-4060-4827/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0291/18 se adjudicó la Obra: "SUM CUBIERTO EN E.E.S. N° 11 MONTE CHINGOLO" ubicada en la calle Ituzaingo 4835, en la Localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, a la Empresa TECYMAQ S.A., por un monto de \$ 2.997.800,00 fijándose un plazo de ejecución de las tareas en 60 días corridos.-

Que por Decreto N° 1621/18 se autorizó la ampliación de plazo de ejecución en treinta (30) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que por Decreto N° 2157/18 se autorizó una nueva ampliación de plazo de ejecución en sesenta (60) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias y por el retraso en la entrega de materiales.-

Que por Decreto N° 2687/18 se autorizó una nueva ampliación de plazo de ejecución en treinta (30) días corridos, por razones de orden climático sus consecuencias y además por el rediseño estructural.-

Que por Decreto N° 3789/18 se convalidó una nueva ampliación del plazo de ejecución de la obra en sesenta (60) días corridos, por razones de orden, sus consecuencias y el retraso en la entrega de materiales.-

Que por Decreto N° 4455/18 se convalidó una nueva ampliación del plazo de ejecución de la obra en sesenta (60) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que la empresa contratista solicita mediante Nota de Pedido N° 07 de fecha 07 de Diciembre de 2018 una nueva ampliación del plazo de la obra y la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Escolar con fecha 04 de Enero de 2019, otorga dicha ampliación por un plazo de sesenta (60) días corridos, por razones de orden climático sus consecuencias y por el retraso en la entrega de materiales.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase la ampliación en SESENTA (60) días corridos del plazo de ejecución de la obra “SUM CUBIERTO EN E.E.S. N° 11 MONTE CHINGOLO” ubicada en la calle Ituzaingo 4835, en la Localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, que fuera adjudicada a la Empresa TECYMAQ S.A., por razones de orden climático sus consecuencias y por el retraso en la entrega de materiales.-

ARTICULO 2º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS